



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2013-MPP**

San Pedro de Lloc, 16 de enero del 2013.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

#### **VISTO:**

El Informe N° 0894-2012-JUP/MPP, de la Jefatura de la Unidad de Personal y el Informe N° 021-2013-SGAL-MPP de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Informe N° 0894-2012-JUP/MPP, de fecha 28 de diciembre del 2012, la jefatura de la Unidad de Personal alcanza a este Despacho la liquidación por Compensación de Tiempos de Servicios y Vacaciones trucas, del personal que ha concluido con su contrato hasta el 31 de diciembre del 2012, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del Dec. Leg. N° 728.

Que, el ex trabajador Don José Luis Guanilo Paz, se halla comprendido en la relación del personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Fomento del Empleo, que ha concluido su contrato al 31 de diciembre del 2012, anexa al Informe N° 0894-2012-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal, el mismo que señala que al referido ex trabajador le corresponde por concepto de Liquidación Compensación de Tiempos de Servicios (Periodo Setiembre –Diciembre 2012) la suma de S/. 250.00 Nuevos Soles (Doscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) y por Vacaciones Trucas año 2012-2013 (Del 01 de setiembre del 2012 al 31 de diciembre del 2012), la suma S/. 250.00 Nuevos Soles (Doscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), lo que hace un total de S/. 500.00 Nuevos Soles (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles).

Que, el Decreto Supremo N° 001-97-TR, precisa en su artículo 2° “La Compensación por Tiempo de Servicio se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treinta avos”. Así mismo el artículo 3° del mismo dispositivo precisa “la compensación por tiempo de servicio que se devengue al cese del trabajador por periodo menor a un semestre le será pagada directamente por el empleador, dentro de las 48 horas de producido el cese y con efecto cancelatorio. La remuneración computable será la vigente a la fecha del cese”.

Que, el Decreto Supremo N° 012-92-TR en su capítulo III, artículo 23° contempla que “para que proceda el abono de récord trunco vacacional el trabajador debe acreditar un mes de servicios a su empleador. Cumpliendo este requisito el récord trunco será compensando a razón de tantos dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiera laborado, respectivamente”.

Que, mediante Informe N° 021-2013-SGAL-MPP de fecha 15 de enero del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, opina por la aprobación de la Liquidación de



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

Compensación de Tiempos de Servicios y Vacaciones Truncas año 2012-2013, del referido ex servidor, conforme a lo informado por la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER la Liquidación de Compensación de Tiempos de Servicios y Vacaciones truncas (Del 01 de setiembre del 2012 al 31 de diciembre del 2012), al **SR. JOSÉ LUIS GUANILO PAZ**, Ex Trabajador de esta Municipalidad, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Decreto Supremo N° 003-97-TR, conforme se indica a continuación:

Liquidación de Compensación de Tiempos de Servicios **S/. 250.00 Nuevos Soles**

(Setiembre-Diciembre del 2012),

Vacaciones Ganadas y No Gozadas Periodo 2012-2013 **S/. 250.00 Nuevos Soles**

(Del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2012)

**TOTAL S/. 500.00 Nuevos Soles (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles).**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C  
Alcaldía  
Sec. General  
Ger. Municipal  
U. Personal.  
Tesorería  
Presupuesto  
Interesado  
Archivo